

Consejería de Salud y Consumo. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP, DETECTORES DE HUMO, GAS Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (CONTR 2022 1195048)

Valorada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 19 de junio de 2023 la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U., se apreciaron los siguientes defectos y omisiones:

- Respecto a los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, dado que este contrato está financiado con fondos PRTR y en cumplimiento del artículo 8.2.f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se advierte que no ha sido aportado el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, exigido en la cláusula 10.7.2. a).6 in fine del PCAP.
- En cuanto a la solvencia económica y financiera de la empresa, el apartado 4. A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) exige para su acreditación la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro. La entidad ha aportado justificación de la presentación de las cuentas en el Registro Mercantil, pero no se ha acreditado el depósito efectivo de las mismas en dicho Registro mediante certificación expedida por el Registrador conforme a lo dispuesto en el artículo 369 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
- Por lo que respecta al medio de acreditación de la solvencia técnica mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, requerido en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP, no se han aportado las fotografías y una descripción técnica y funcional de los dispositivos/detectores a suministrar en cada lote que permita valorar que se cumple con la totalidad de las características técnicas en las que se incluya tanto las obligatorias recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (incluidos los certificados o auto certificados solicitados), como las ofertadas, así como las fotografías del dispositivo con la identificación de los logotipos exigidos como obligatorios, y que incluya la enumeración de todos los protocolos implementados en los dispositivos/detectores ofertados según lotes.
- En el caso de la declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) así como a la declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, presentadas conforme a los modelos de los Anexos XXIII y XXIV del PCAP exigidas en su cláusula 10.7.2. ñ), se advierte que no se ha cumplimentado con el número «22» el Componente y con la expresión «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión» su denominación.

Al amparo de lo previsto en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere para que en un plazo **de tres días naturales** a contar desde el siguiente al envío de la presente comunicación

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		30/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2imZ6BL8GVHS935G97UVMT4C2ROH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Consejería de Salud y Consumo. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de

subsane las cuestiones indicadas anteriormente, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Fdo. María Esperanza Aparcero Fuentes

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		30/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2im76BL8GVHS935G97LIVMT4C2ROH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		